



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1851

(20 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y


CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente que rige el teletrabajo para empleados públicos como son la Ley 1221 de 2008 *“Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”*, que dispone en su artículo 6, numeral 7 *“Los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones”* y el Decreto Nacional 884 de 2012 *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”*

Que la circular 096 de 2020 dispone los pagos por concepto de servicios públicos para los trabajadores en modalidad de teletrabajo.

Que por medio de la circular N° 17 de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C expidió un alcance a la circular 096 de 2020 para lo cual se realizó el análisis técnico sobre las tarifas por estratos ofrecidas por los operadores de servicios públicos domiciliarios (Enel, ETB, Movistar, Claro y Tigo), y determina que *“no resulta necesario realizar ninguna modificación frente a las tarifas establecidas en dicha Circular, las cuales se mantendrán para la vigencia 2023”*

Que los pagos allí descritos corresponden a los siguientes valores:

 Estrato/Servicio	2023 COSTO DIARIO SEGÚN ESTRATO		
	Energía Eléctrica	Conexiones*	TOTAL
1	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
2	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
3	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
4	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
5	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020
6	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020

*Telefonía fija + internet. Operadores: ETB, Movistar, Claro, Tigo

El costo diario según estrato deberá ser multiplicado por el número de días efectivamente teletrabajados

Fuente: Cálculos DDDI - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1851

(20 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

Que, en cumplimiento de las citadas normas, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante la Resolución N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 implementó el teletrabajo en la Entidad.

Que al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989, quien se encuentra nombrado en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante la Resolución N° 145 del 2 de marzo de 2022 se le concedió trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo Suplementario por dos (2) días, es decir, martes y jueves. para trabajar en casa ubicada en la Carrera 102 n° 154-30 Torre 7 Apartamento 607 estrato 3 , en la ciudad de Bogotá, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo. .

Que el Decreto 050 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019”* en su artículo 9 literal f, ordena a los organismos y entidades del Distrito Capital *“definir un procedimiento para estimar y apropiar los recursos necesarios para la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora del teletrabajo, basados en el auxilio compensatorio de costos de servicios públicos del artículo 10° del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 1227 de 2022”*

Que el nombrado decreto en su artículo 10 dispone lo siguiente *“Auxilio compensatorio de costos de servicios públicos. De acuerdo con el artículo 2.2.1.5.20 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1227 de 2022, el empleador y el teletrabajador podrán, de mutuo acuerdo, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de conectividad (internet, telefonía) y energía.*

Para ello, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de acto administrativo pondrá a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para cada vigencia; para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores”

Que el funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989, mediante *“Acta concertación pago de servicios públicos modalidad teletrabajo y equipos propios o herramientas de trabajo”* con radicado interno N° 20223100530143, manifestó su interés en que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos (2) días establecidos en dicha modalidad. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en el evento que el teletrabajador cambie su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata tanto a su jefe inmediato como a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente conceder el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos únicamente por los dos (2) días, martes y jueves de teletrabajo en la modalidad de suplementario, correspondiente al periodo comprendido entre el primero (1°) de enero del año 2023 al día treinta y uno (31) de diciembre del año



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1851

(20 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

2023 al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, se evidencia que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 4749 y N° 4750, de fecha quince (15) de noviembre de 2023, se soporta el pago de concertación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$223.100) en la modalidad de teletrabajo suplementario para el año 2023, distribuidos de la siguiente forma: a). Por concepto de energía eléctrica por la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/Cte. (\$60.431); b). Por concepto de conexión, por la suma de y CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$162.669); tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989, así:

PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS 2023												
NOMBRE	CÉDULA	PROYECTO DE INVERSIÓN	ENERGÍA ELÉCTRICA	CDP ENERGÍA	CONEXIÓN	CDP CONEXIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	# DIAS APROBADOS	DIAS APROBADOS	TOTAL DIAS A PAGAR	ORDENADOR DEL GASTO
DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN	1.019.012.989	Funcionamiento	\$ 60.431	4750	\$ 162.669	4749	2/1/2022	145-2022	2	MARTES/JUEVES	102	LILIANA MIKHAELIS ORTIZ

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en ningún caso se hará responsable del pago de servicios públicos de los días que no estén reconocidos mediante acto administrativo en la modalidad de teletrabajo suplementario y en consecuencia estarán a cargo del citado funcionario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989, , quien se encuentra nombrado en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario por el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero del año 2023 al día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, por la suma total de por la suma total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$223.100) por los conceptos de energía eléctrica y conexión, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. Sí el teletrabajador cambia su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a la Entidad, a través de su jefe inmediato y ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración del reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos para el funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN será a partir de la expedición del presente acto administrativo y mientras esté vigente el teletrabajo en modalidad suplementario para el mencionado funcionario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1851

(20 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

ARTÍCULO TERCERO: En la eventualidad de que, por cualquier motivo o circunstancia, fuere necesario abandonar la modalidad de Teletrabajo suplementario realizado en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, automáticamente se dejará de reconocer el pago de compensación por servicios públicos

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 20 - Dic - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>La liquidación de valores por concepto de servicios públicos a reconocer en este acto y los rubros a afectar fueron liquidados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	John Sebastian Rojas Duque - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Johana Marcela Jiménez Rubiano - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Diana Alexandra Alfaro – Profesional Universitaria – Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	Gestión de Talento Humano	Código: GTH-F-83
	ACTA CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS MODALIDAD TELETRABAJO Y EQUIPOS PROPIOS O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.	Fecha: 05/10/2022
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Yo DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado(a) con el documento identidad CC No 1019012989 de Bogotá, en calidad de funcionario(a) del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES bajo el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01, de la dependencia GERENCIA DE MÚSICA, dentro del proceso de postulación a modalidad de teletrabajo suplementario, estoy interesado (a) en que la entidad me realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos días establecidos en dicha modalidad. SI X NO _____

Nombre: Diego Andrés Camargo Román

Cargo: Profesional Universitario 219-01

C.C: 1019012989

Firma: 



Radicado: **20223100530143**

Fecha 21-11-2022 15:30

Documento 20223100530143 firmado electrónicamente por:

DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 21-11-2022 15:33:20



b6af97b5efc6c3a838c5962d389df35983249b3bf61fa1bef67848b916f94b3e

